

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**260****MADRID NÚMERO 31****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 651 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Sánchez Espada, don Francisco Javier Ruiz Videt, don José Félix Marcos Colunga, don Javier Alegre Canseco y don Eugenio López Gómez, contra la empresa “FMP Montajes, Sociedad Limitada”, y don Juan Carlos Para Rodríguez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Sánchez Espada, don Francisco Javier Ruiz Videt, don José Félix Marcos Colunga, don Javier Alegre Canseco y don Eugenio López Gómez, debo condenar y condeno a “FMP Montajes, Sociedad Limitada”, y a don Juan Carlos Para Rodríguez, en su calidad de administrador concursal, a abonar a la parte actora la cuantía de:

A don Antonio Sánchez Espada: 16.396,11 euros.

A don Francisco Javier Ruiz Videt: 15.986,20 euros.

A don José Félix Marcos Colunga: 16.396,20 euros.

A don Javier Alegre Canseco: 15.600,46 euros.

A don Eugenio López Gómez: 22.220,12 euros.

En concepto de salario, más el 10 por 100 de interés en concepto de mora. Y debo absolver y absuelvo a Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “FMP Montajes, Sociedad Limitada”, y don Juan Carlos Para Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.410/10)